Campus de la UNA, San Lorenzo, 7 de agosto de 2020.

NOTA UOC Nº 133/2020

Señor
Abg. **PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

El que suscribe, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 10/2020 - ID Nº 384496 - "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M" con Contrato Abierto Plurianual**, a los efectos dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los Procesos de Contrataciones Regidos por la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017", y manifestar cuanto sigue:

Que, se procede a aplicar la Modalidad de Contrato Abierto con indicación de montos mínimos y máximos en el llamado de referencia, fundamentado en la necesidad de adquirir el servicio de transmisión de datos M2M, que será utilizado para la transmisión de datos de equipos autónomos que están midiendo niveles de calidad de aire y parámetros ambientales, es una investigación del Laboratorio de Mecánica y Energía en el marco del Proyecto, denominado "PINV15-658 – Implementación de una Red de Monitoreo de Material Particulado MP2,5 y MP10 en la Ciudad de Asunción", que fue financiado por el CONACYT.

Que, la importancia de la continuación del citado Proyecto, ya que con el mismo la República del Paraguay cuenta actualmente con la primera Red de Monitoreo de un parámetro de calidad de aire. Las mediciones se realizan en tiempo real y con transmisión de datos a una central de monitoreo. Con los datos obtenidos se tendrá un diagnóstico más real, con respecto a la situación actual de la presencia y concentración del Material Particulado en el aire de Asunción y áreas aledañas, mantener en funcionamiento dicha red radica en el ámbito de prestar servicios a la comunidad en general en el Marco de la Ley N° 5.211(Ley de Calidad de Aire) que tiene como objeto proteger la calidad del aire mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes atmosféricos para reducir el deterioro del ambiente y la salud de las personas.

Que, a la Convocante, debido a la naturaleza particular de los servicios requeridos, le resulta imposible determinar con exactitud Los montos que serán requeridos durante la ejecución del contrato; ante tal situación recurrimos a esta modalidad, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución.

Esperando haber dado cumplimiento a las normas que rigen la materia, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC